Expediente: **3576/24**
Carátula: **CALLEJA VIVIANA ROSA Y OTRA C/ ILLIAN YESSICA NATALIA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **08/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ORIHUEL, VIRGINIA-ACTOR/A
27176136001 - CORRALES, MARIA GABRIELA-MEDIADOR INTERVINIENTE
20310012131 - CALLEJA, VIVIANA ROSA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3576/24

H101011795610

CASO: CALLEJA VIVIANA ROSA Y OTRA c/ ILLIAN YESSICA NATALIA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 3576/24 . Iniciado: 27/05/2024

San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **VIVIANA ROSA CALLEJA (DNI: 14410418) VIRGINIA ORIHUEL (DNI: 39975718)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a CATANIA,SEBASTIAN HUMBERTO - M.P. N°9523

III) HAGASE SABER.MRDVVA3576/24

Actuación firmada en fecha 07/08/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.